

BASES Y CONDICIONES:

SMG INNOVA: CONCURSO PARA PROYECTOS INNOVADORES EN SALUD Y SEGUROS

Swiss Medical S.A. con domicilio en calle San Martín Nro. 323 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Fundación Endeavor Argentina con domicilio en Avenida del Libertador 105, B1638BEA, Vicente López; convocan a start-ups y emprendedores, a participar de la 1° edición del "Programa de Innovación Abierta SMG".

ARTÍCULO 1: Presentación

El Programa se enmarca en la decisión de SMG de incorporar tecnología e innovación con el objetivo de optimizar sus procesos internos y la experiencia de sus clientes, internos y externos. También está en línea con las acciones que se desarrollan dentro del programa corporativo SMG Innova, que promueve el desarrollo de ideas y proyectos internos de innovación, y fomenta el intraemprendedurismo.

A su vez, se enmarca en la misión de Endeavor de promover el talento emprendedor en el país, apoyando estratégicamente a emprendedores de alto impacto y acompañando a las empresas líderes a innovar a través de los emprendedores en el formato de "Programas de Innovación Abierta".

El presente Programa es una convocatoria abierta a startups y emprendedores que, a través de tecnología, generen oportunidades de innovación competitivas para SMG.

A los fines de estas Bases y Condiciones, serán válidas las siguientes definiciones:

"Afiliada": Será cualquier persona, humana o jurídica, asociación, corporación, beneficiario o cualquier forma de empresa, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a empresas controlantes, controladas, sujetas a control común, vinculadas y participadas, directa o indirectamente, con relación a SMG.

"Aspirante": Serán todas aquellas personas que completen el formulario de inscripción a través del sitio web <https://www.swissmedical.com.ar/subsitio/innova/> de acuerdo a lo previsto en el artículo 5 de estas Bases y Condiciones y siempre y cuando cumplan las condiciones previstas por el artículo 3 de la presentes Bases y Condiciones.

"Datos Personales": Serán los datos de los Aspirantes y Participantes y sus equipos (nombre, apellidos y todos aquellos que los Participantes y Aspirantes aporten), así como de sus propias imágenes (fotografía o video) y voces.

"Demo Day": Será el evento de cierre en el que los Participantes presentarán sus Proyectos, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6 de las presentes Bases y Condiciones.

"Endeavor": Será la Fundación Endeavor Argentina.

“Ganador”: Serán aquellos Participantes cuyos Proyectos resulten elegidos ganadores por el Jurado.

“Implementación”: Será el desarrollo, implementación e integración de cualquiera de los Proyectos Ganadores en conjunto entre SMG o cualquiera de sus Afiliadas y el respectivo Ganador, en caso de llegar a un acuerdo a esos fines.

“Jurado”: Será el jurado previsto por el artículo 6, encargado de elegir a los Participantes, de entre los Aspirantes, y a los Ganadores, de entre los Participantes.

“Organizadores”: Serán SMG y Endeavor.

“Participante”: Serán aquellos Aspirantes cuyos Proyectos resulten elegidos finalistas por el Jurado.

“Premio”: Serán los previstos por el artículo 7 de las presentes Bases y Condiciones.

“Programa”: Será el Programa de Innovación Abierta SMG regulado por las presentes Bases y Condiciones.

“Proyecto”: Serán los proyectos tecnológicos presentados por los Aspirantes y Participantes a los fines de participar del Programa.

“SMG”: Será Swiss Medical S.A.

Las definiciones contenidas en estas Bases y Condiciones resultan aplicables indistintamente al singular y al plural de dichos términos.

ARTÍCULO 2: Objetivo del Programa

El objetivo del Programa es contribuir con la vinculación entre el ecosistema emprendedor y SMG, estimulando y potenciando la relación entre ambos. SMG busca seleccionar y potenciar proyectos desarrollados por startups y emprendedores que, a través de sus negocios, generen innovación y desarrollos tecnológicos en sus áreas de salud y seguros.

ARTÍCULO 3: Aspirantes

SMG busca emprendedores con ganas de cambiar las reglas del juego; y que, individualmente o a través de sus empresas, y mediante la tecnología y el uso de las herramientas e información existentes en SMG, propongan soluciones y oportunidades transformadoras que potencien la estrategia de innovación de SMG.

Emprendedores que utilicen tecnologías como: big data, mobile, wearables, Internet de las Cosas,

e-commerce, robótica, bio-tecnología, blockchain, ciberseguridad, pagos, internet, impresoras 3D y AI y que generen una oportunidad de mejora en:

- Propuesta de valor de SMG Medicina Prepaga para: productores, asegurados y prestadores (médicos, clínicas propias, unidades asistenciales de internación, consultorios externos).
- Propuesta de valor de SMG Seguros para: clientes y productores asesores.
- Procesos internos de SMG tales como Compras, Búsquedas de camas disponibles, Facturación, Automatización de proceso de autorizaciones.

Podrán ser Aspirantes del Programa aquellos startups y emprendedores, sean éstos personas humanas mayores de edad o personas jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos: i) completen el formulario de inscripción en la Web (detalle en Artículo 5 “Convocatoria”); ii) posean sede social y productiva dentro del territorio nacional, en caso de ser personas jurídicas, o sean residentes en Argentina, en caso de ser personas humanas; iii) estén comprendidas como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 11/2016 de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria, Resolución N° 24 de fecha 15 de febrero 2001 de la ex - Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del ex - Ministerio de Economía y sus modificaciones.

No podrán ser Aspirantes, directa o indirectamente, por sí o a través de terceros, los empleados, directores o gerentes de SMG ni de sus Afiliadas, ni sus parientes, hasta el segundo grado, sea por afinidad, por consanguinidad o por adopción, simple o plena.

Aquellos que se inscriban al presente Programa sin cumplir con los requisitos previstos por estas Bases y Condiciones se obligan a cumplir con las mismas obligaciones previstas para los Aspirantes.

ARTÍCULO 4: Proyectos elegibles

Se considerarán dentro del Programa Proyectos tecnológicos presentados por los Aspirantes cuyo objetivo de trabajo sea alguno de los siguientes:

- Optimización de información/datos para lograr avances en: medicina preventiva, historia clínica digital y personalización del seguimiento del paciente (recordatorios y recomendaciones).
- Automatización de captura de datos de los pacientes e integración con su historia clínica digital.
- Desarrollos tecnológicos para reducción de tiempos de espera de pacientes.
- Optimización de la experiencia del paciente en sus visitas médicas: pedido de turnos, autogestión, servicios de internación, cartilla médica, web check-in, servicios de tele/video consulta, automatización de respuestas.
- Desarrollos tecnológicos para cuidados domiciliarios: dispositivos de control, geolocalización, etc.
- Desarrollos tecnológicos para la relación con los prestadores: sistematización de la información (perfiles) y mayor eficiencia en trámites administrativos (autorizaciones y consultas varias)

- Monitoreo para optimizar el seguimiento de los servicios brindados por prestadores.
- Mejora de tecnologías en procesos administrativos que optimicen los procedimientos internos de SMG Medicina Prepaga & SMG Seguros: pagos y cobranzas electrónicas, sistema de compras interno, etc.

ARTÍCULO 5: Convocatoria

El plazo de inscripción al Programa se iniciará en el mes de abril de 2019 a través del formulario provisto al efecto en el sitio web <https://www.swissmedical.com.ar/subsitio/innova/> Los Aspirantes podrán completar el formulario de inscripción hasta las 23.59 horas del día 31 de mayo de 2019, horario de Argentina.

A los efectos de esclarecer dudas sobre estas Bases y Condiciones, o para completar el formulario citado, los Aspirantes podrán enviar consultas a la siguiente dirección de email: innovacionabiertaSMG@swissmedical.com.ar

SMG se reserva el derecho de modificar la fecha de cierre de postulación o cualquier otra condición del Programa en caso de considerarlo necesario.

La inscripción se realizará únicamente desde el sitio web señalado, mediante el formulario que se provea al efecto, donde cada Aspirante deberá ingresar toda la información solicitada. Será responsabilidad de cada Aspirante que pretenda participar del Programa brindar correctamente la información solicitada.

No se considerará ninguna registración una vez vencido el plazo de postulación. Asimismo, las postulaciones efectuadas con datos erróneos y/o incompletos, a sólo juicio de SMG, tampoco serán consideradas.

ARTÍCULO 6: Criterios de selección y evaluación

La selección, evaluación y desarrollo del Programa se realizará en las siguientes etapas:

- 1) Inscripción de todos los Aspirantes.
- 2) Elección de Proyectos finalistas para determinar los Participantes del Programa.
- 3) Demo Day.
- 4) Elección de Proyectos Ganadores.
- 5) Implementación de los Proyectos Ganadores.

El Jurado, constituido por prestigiosos miembros del Comité Innova de SMG y de la Red Endeavor, especialistas en las áreas temáticas del Programa, evaluará los Proyectos y seleccionará a los Participantes, en primer lugar, y a los Ganadores, posteriormente, teniendo en cuenta la calidad, pertinencia, factibilidad y viabilidad técnica y económica de los mismos.

Dependiendo de los temas y cantidad de Proyectos presentados, el Jurado podrá sugerir a los Organizadores hacer consultas a especialistas que, en caso de producirse, no serán vinculantes para las decisiones del Jurado. Las decisiones del Jurado serán inapelables en todos los casos, sin dar lugar a indemnizaciones ni reclamos de ningún tipo a los Participantes y/o Aspirantes.

Al momento de elegir a los Participantes del Programa de entre los Aspirantes que hubiesen completado correctamente su inscripción, se tendrán en cuenta, sin implicar limitación, los siguientes aspectos:

- 1) **ESTADÍO DEL PROYECTO:** Nivel de desarrollo del producto/servicio, nivel de ingresos, equipo y cantidad de empleados;
- 2) **INNOVACIÓN & CREATIVIDAD:** El producto/servicio ¿tiene potencial de generar cambios en su industria? El modelo de negocio ¿presenta rasgos innovadores en relación a otros? ¿Qué ventajas competitivas presenta?;
- 3) **POTENCIAL DE NEGOCIO:** Oportunidad de mercado, Estrategia y Escalabilidad;
- 4) **INICIATIVA EMPRENDEDORA**

Sin perjuicio de lo anterior, se priorizará en la evaluación y selección aquellos proyectos:

- Con mayor grado de originalidad e innovación tecnológica
- Con factibilidad de concreción económica
- Que impacten favorablemente en las condiciones de trabajo, la comunidad, el medio ambiente y en la cadena de valor de SMG
- Que impliquen un crecimiento en la capacidad instalada de la empresa.

Una vez realizada la selección de los Proyectos finalistas y definidos los Participantes, Endeavor organizará una mentoría de presentaciones efectivas con el objetivo de alinear el mensaje y presentación de los Proyectos en cuestión a los criterios y expectativas de SMG, a los fines de lograr presentaciones efectivas en el Demo Day.

Como instancia final del Programa se realizará, en el lugar a determinar por SMG, el Demo Day al que asistirán los Participantes, Organizadores, Jurado, miembros y/o representantes de SMG, miembros y/o representantes de la Fundación Endeavor Argentina y prensa. Todos los costos asociados a la participación en el Demo Day (tales como pasajes, hospedaje, etc.) estarán a exclusivo costo y cargo de cada uno de los asistentes.

Los Participantes que no asistan al Demo Day, por las causas que fueran, quedarán descalificados sin derecho a efectuar reclamo alguno.

Durante el Demo Day cada Participante deberá presentar su Proyecto en 5 (cinco) minutos ante el Jurado. Finalizada la presentación, el Jurado tendrá 2 (dos) minutos para una instancia de

preguntas, en la cual podrán ahondar en aquellas cuestiones que, a su criterio, no hubiesen quedado claras de la presentación. El Jurado, previa deliberación, definirá el resultado y anunciará a 2 (dos) Ganadores del premio.

SMG se reserva el derecho de modificar el número de Ganadores (ampliándolo o reduciéndolo) y de discontinuar o declarar desierto el Programa, sin entregar Premio alguno, en cualquier instancia hasta la celebración del Demo Day, sin generar ello derecho a reclamos de ningún tipo por parte de los Participantes.

Se deja expresamente establecido que, en función de las condiciones de acceso y elección de Aspirantes, Participantes y Ganadores, y entrega de los Premio de este Programa, no hay intervención alguna del azar.

ARTÍCULO 7: Premio

El Premio consistirá, por un lado, en la suma de dinero descrita en este apartado, según corresponda al 1er o 2do Premio y por el otro, en el acompañamiento estratégico de Endeavor Argentina durante 6 (seis) meses para lograr la mejor sinergia entre los Ganadores y SMG, siempre que lleguen a un acuerdo en los términos del último párrafo del presente artículo.

Las sumas de dinero previstas en concepto de Premio serán:

1er Premio: \$ 600.000 (seiscientos mil pesos argentinos).

2do Premio: \$400.000 (cuatrocientos mil pesos argentinos).

El Premio será entregado por SMG al Ganador, mediante depósito o transferencia bancaria a una cuenta de su titularidad, dentro de los 60 (sesenta) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del Premio de que se trate, y siempre que los Ganadores y los Organizadores hayan suscripto el acta de adjudicación del Premio ante Escribano Público. Se deja expresamente aclarado que sin la firma del acta el Premio no podrá ser entregado al Ganador.

Los Premios serán personales e intransferibles, en ningún caso podrán ser reclamado por terceros.

Endeavor acompañará, cooperará y colaborará con SMG y los Ganadores durante los 6 (seis) meses posteriores a la firma del acta de adjudicación del Premio a los fines de lograr la mejor sinergia entre ellos. SMG o cualquiera de sus Afiliadas podrá llegar a un acuerdo con cualquiera de los Ganadores, para la Implementación de sus Proyectos, de manera de desarrollarlos, implementarlos e integrarlos con los de SMG o cualquiera de sus Afiliadas.

SMG no reintegrará a los Aspirantes ni Participantes ningún costo o gasto en que estos incurran como consecuencia de su participación en el Programa.

ARTÍCULO 8: Propiedad de los resultados

Todos los Participantes y Aspirantes serán propietarios de los Proyectos que presenten y de los resultados que obtengan como consecuencia de los desarrollos tecnológicos involucrados en este Programa, siempre que puedan obtener los correspondientes registros legales de propiedad intelectual o industrial.

SMG o cualquiera de sus Afiliadas podrá también llegar a un acuerdo con cualquiera de los Participantes que no hayan resultado Ganadores, para desarrollar, implementar e integrar sus Proyectos con los de SMG o cualquiera de sus Afiliadas.

Si SMG y los Ganadores, Participantes o Aspirantes no llegaren a un acuerdo para la implementación de los Proyectos, tanto SMG como sus Afiliadas, por un lado, y los Ganadores, Participantes o Aspirantes respecto de sus respectivos Proyectos, por el otro, tendrán absoluta libertad para utilizar, implementar, desarrollar o integrar los Proyectos por sí mismos o contratando con terceros a tales fines, renunciando expresamente a efectuarse reclamos de cualquier tipo.

ARTÍCULO 9: Propiedad Intelectual

Toda idea vinculada con la propiedad intelectual de los proyectos se registrará de acuerdo a los siguientes términos:

1) Los Participantes, Aspirantes y sus equipos declaran y garantizan de manera expresa que son los únicos creadores, autores o inventores de sus Proyectos y/o que éstos no son propiedad de terceros ni infringen ningún derecho de propiedad intelectual o industrial mediante su participación en el Programa. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los Participantes, Aspirantes y sus equipos resultando de su exclusivo riesgo su presentación en el Concurso no habiendo efectuado previamente las inscripciones pertinentes.

1) Los Participantes, Aspirantes y sus equipos aceptan y prestan su conformidad expresa para que todo material que compartan con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su Proyecto, sea utilizado por el Organizador. De la misma manera, los Participantes, Aspirantes y sus equipos autorizan expresamente al Organizador a difundir y/o promocionar en los medios de comunicación que estime pertinente todos los Proyectos presentados por los Participantes, Aspirantes y sus equipos en el marco del Programa, a excepción de aquellas cuestiones que por su divulgación vulneren los requisitos de novedad absoluta de determinados derechos de propiedad industrial e intelectual, lo cual debe ser expresamente informado por los Participantes y Aspirantes en la primera presentación de sus respectivos Proyectos. Todas estas autorizaciones establecidas a los efectos de las presentes Bases y Condiciones serán no exclusivas, sublicenciables y transferibles, sin limitación territorial y temporal y gratuitas. La presente cláusula resulta de

aplicación respecto de todos los Proyectos presentados con absoluta independencia de que resulten preseleccionadas, ganadoras o no.

3) La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los Participantes, Aspirantes y sus equipos para que los Organizadores, utilicen sus Datos Personales, a su discreción, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación en el Programa, sea durante su ejecución o con posterioridad a ella, sin límite territorial ni temporal. Los Organizadores pueden, a su discreción, referirse al Proyecto, usar sus imágenes, el producto final o cualquier otro aspecto del concurso para promociones y campañas de marketing sea durante o con posterioridad al Programa. La utilización de los Datos Personales no implicará remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los Participantes o Aspirantes, en cualquiera de las etapas del Programa, o incluso una vez concluido el mismo. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley No 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales. La información de los Participantes o Aspirantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales No 25.326. El titular de los Datos podrá solicitar el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos, por mail a innovacionabiertasmg@swissmedicalgroup.com.ar

4) Los Organizadores del Programa no serán responsables por las infracciones legales que pudieren cometer los Participantes o Aspirantes, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial. Los Participantes o Aspirantes deberán mantener indemne e indemnizar a los Organizadores por cualquier reclamo efectuado por terceros por uso indebido de derechos de propiedad intelectual.

5) Los Organizadores del Programa no otorgan garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el Participante o Aspirante por el aporte de información, ideas, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra o proyecto presentado y/o cargado y/o contenido en el marco del presente Programa.

6) Todo Participante o Aspirante que presente un emprendimiento plagiado total y/o parcialmente y/o que infrinja derechos de propiedad industrial o intelectual de cualquier tipo, a exclusivo criterio del Organizador, será descalificado. Si el plagio o la infracción fueren conocidos una vez entregado el Premio, el Participante o Aspirante y su equipo deberá restituirlo de manera inmediata a SMG y este quedará en su poder declarándose desierto dicho Premio.

7) Las condiciones y términos de Implementación, serán definidas entre SMG o sus Afiliadas y los Ganadores, en caso de llegar a un acuerdo.

8) Es responsabilidad de los Participantes y Aspirantes buscar asesoramiento jurídico independiente con relación a sus derechos de propiedad intelectual y protección de su emprendimiento, si así lo desean.

ARTÍCULO 10: Consideraciones generales

- 1) El solo hecho de participar en el Programa significa que el Participante o Aspirante conoce y acepta en su totalidad las presentes Bases y Condiciones. La aceptación de estas Bases y Condiciones del Programa implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el Participante o Aspirante es fidedigna.
- 2) Los Proyectos que a juicio del Jurado o de los Organizadores no puedan participar, por no respetar las presentes Bases y Condiciones, serán desestimados. La decisión del Jurado será inapelable, sin derecho a reclamo alguno por parte del Participante o Aspirante cuyo proyecto fuese desestimado.
- 3) Los Organizadores se reservan el derecho de admisión y de interpretación de los términos y alcances de estas Bases y Condiciones, siendo sus decisiones inapelables. El eventual rechazo de un Participante o Aspirante, por cualquier razón, no dará derecho a reclamo alguno.
- 4) Los Organizadores quedan facultados para resolver sobre aspectos no contemplados en estas Bases y Condiciones, así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este Programa, sin que quepa contra ellos recurso o acción de cualquier tipo.
- 5) Los Organizadores se reservan el derecho de modificar las presentes Bases y Condiciones, a expedirse respecto de cualquier cuestión no contemplada aquí, a modificar y/o prorrogar las fechas de cierre de cada etapa del Programa, en atención a las necesidades del mismo, como así también la cantidad de Ganadores seleccionados, en atención a la cualidad que se observe en las presentaciones de éstos.
- 6) El carácter del Programa es el de cooperar con los desarrollos tecnológicos de startups y emprendedores, por lo que proyectos que ya fueran beneficiados con otro premio o que hayan obtenido algún subsidio o financiamiento de alguna institución, y aún no se haya terminado su implementación productiva, también serán considerados elegibles.
- 7) Los Ganadores deberán acceder a la promoción y publicidad del Programa a solicitud de los Organizadores.
- 8) Los Participantes o Aspirantes serán los únicos responsables legales por el contenido del Proyecto presentado. Los Participantes o Aspirantes liberarán de responsabilidad y mantendrán indemne a los Organizadores frente a cualquier reclamo de terceros originados por las presentaciones efectuadas con relación a sus Proyectos.
- 9) Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases y Condiciones fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.
- 10) No se considerará que los Organizadores han renunciado a un derecho aquí establecido a su favor, salvo que exista documento por escrito firmado por sus representantes legales. Ninguna renuncia a cualquiera de las disposiciones de estas Bases y Condiciones será considerada o constituirá una renuncia a cualquier otra disposición, sea o no similar. La omisión o demora de los Organizadores en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o privilegio no operará como una renuncia a estos, ni cualquier ejercicio singular o parcial de ellos impedirá cualquier otro ejercicio o

posterior ejercicio de ellos o el ejercicio de cualquier otro derecho, facultad o privilegio.

11) Se tendrán por válidas todas las notificaciones, con relación al presente Programa, efectuadas por los Organizadoras en la siguiente página web: <https://www.swissmedical.com.ar/subsitio/innova/>

12) Para todos los efectos de las presentes Bases y Condiciones, los Participantes o Aspirantes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

13) Las presentes Bases y Condiciones generales, su interpretación, validez y ejecución serán regidos por las leyes de la República Argentina.



SWISS MEDICAL
M E D I C I N A P R I V A D A